

Nombre:

Número de causa:

Tribunal para la recuperación de adicciones del Cuarto Distrito Judicial



Manual del participante

Revisión: abril de 2024

Bienvenido

Bienvenido al programa del Tribunal para la recuperación de adicciones del Cuarto Distrito Judicial que incluye los condados de El Paso y Teller. Este programa se encuentra en el tribunal del condado de El Paso ubicado en 270 S. Tejon, Colorado Springs, CO 80903 en la División L (Sala S270).

El propósito de este documento es responder a preguntas, inquietudes y proporcionar la mayor cantidad de información posible sobre el Tribunal para la recuperación de adicciones. Como participante, este documento le ayudará a saber qué esperar del programa y qué espera el programa de usted.

A continuación, se ofrecen algunos consejos para tener éxito en el programa:

1. Sea honesto. Sea honesto con usted mismo, el juez, el equipo y otros.
2. Sea respetuoso. Sea respetuoso con usted mismo, el juez, el equipo y otros.
3. Participe. Trabaje hacia el logro de sus metas para vivir una vida saludable en la comunidad.
4. Siga intentándolo. Acuda al tratamiento, venga al tribunal, siga las indicaciones de su oficial de libertad condicional.

Misión del programa

La misión de este programa es, mediante tratamiento y rendición de cuentas:

- ***Servir a nuestra comunidad y promover la seguridad pública al apoyar a los participantes para mejorar sus vidas, y la de sus familias, y la forma en que participan en la comunidad para los individuos que entran en el sistema judicial debido a necesidades relacionadas con problemas de abuso de sustancias.***

Nuestro enfoque es aumentar los factores de estabilidad dentro de la vida del participante que le ayudarán a tener éxito en su vida diaria, así como con sus familias y beneficiar a la comunidad con sus talentos.

Requisitos

El Tribunal para la recuperación de adicciones atiende a personas que luchan contra la enfermedad de la adicción y cuyo consumo de drogas es la causa principal de su comportamiento delictivo. El tribunal se vale de medidas de supervisión, comparecencias periódicas ante el tribunal y tratamiento para ayudar a los participantes a recuperarse y atender otras necesidades específicas de su caso.

El juez de la división asignada remite a las personas al programa del Tribunal para la recuperación para ver si reúnen los requisitos después de declararse culpables y antes de la sentencia, o al enfrentarse a la revocación de la libertad condicional. Hable con su abogado o con su oficial de libertad condicional si está interesado en este programa. El Tribunal para la recuperación de adicciones es una opción de sentencia en el tribunal de distrito.

Requisitos mínimos:

- Se considera que el acusado tiene un alto riesgo y necesidades.
- El acusado tiene problemas de uso de sustancias.
- El acusado debe residir en el 4.º Distrito Judicial mientras dure el programa.
- Apto para libertad condicional o se enfrenta a la revocación de libertad condicional.

No elegible legalmente:

- Tener un DF1, DF2, delito de violencia (COV) o haber sido condenado por un delito sexual.
- Tener un DF3 con una cantidad de peso neto de droga de más de 14 gramos de una sustancia controlada de clase I o II (por ejemplo, metanfetamina, heroína, opiáceos sintéticos, fentanilo, cocaína o ketamina) en el caso o los casos que se están investigando.
- El acusado ya ha tenido la oportunidad de completar un tribunal de resolución de causas penales (con o sin éxito) en los últimos cinco (5) años.
- El acusado declara no tener problemas de consumo de sustancias y o no estar abierto a tratamiento.



- o Fue condenado por un delito grave con resultado de muerte.
- o Los cargos investigados no incluyen una condena por delito grave.

¿Por qué el programa del Tribunal para la recuperación de adicciones?

Los tribunales de tratamiento, como el programa del Tribunal para la recuperación de adicciones, son una de las intervenciones más útiles para las personas que consumen sustancias y están involucradas en el sistema judicial. La recuperación es un proceso de cambio en el que las personas trabajan para mejorar su salud y bienestar, vivir la vida que desean y avanzar hacia el logro de su pleno potencial.

A continuación, se indican las áreas identificadas para ayudar a las personas a entrar y permanecer en recuperación a largo plazo. El Tribunal para la recuperación de adicciones ayuda a los participantes en estas áreas.



Fuente: [4 dimensiones de la recuperación](#)

Equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones

Los miembros del equipo del tribunal de recuperación se reúnen antes del tribunal para hablar de cómo le va a cada participante y de las posibles respuestas del juez. Cuando vaya al tribunal también podrá hablar con el juez o juez de instrucción sobre cómo van las cosas. El juez o juez de instrucción toma la decisión final en cuanto a las respuestas. Los miembros del equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones son:

Juez o juez de instrucción
Fiscal de distrito
Defensor público o abogado defensor
Funcionarios de libertad condicional
Proveedores de tratamiento
Coordinadores del tribunal de resolución de problemas
Asistente judicial del tribunal
Agentes del sheriff del condado de El Paso

Expectativas del programa

Estas expectativas del programa pretenden ayudarle a desarrollarse y crecer en áreas que pueden ayudarle a conseguir y mantenerse en recuperación. Esperamos que, al dar estos pequeños pasos, ocurran cosas positivas en su vida que le ayuden en los años venideros.

1. Cumpla los términos y condiciones de libertad condicional:

- a. Si está en el Programa del Tribunal para la recuperación de adicciones, también estará en periodo de libertad condicional y deberá seguir los términos y condiciones de esta.

2. Llegue a tiempo al tribunal y a otras citas:

- a. Planifique el transporte y el cuidado de niños. Si necesita ayuda, solicite opciones o ayuda a un miembro del equipo.
- b. Llegar tarde o faltar al tribunal puede resultar en una orden de arresto. Comuníquese con un miembro del equipo si llega tarde.

3. Hágase las pruebas de detección de consumo de drogas:

- a. Llame a la línea de pruebas todos los días, 7 días a la semana, incluso fines de semana y días festivos, para ver si tiene que hacerse la prueba ese día.
 - i. Si la grabación dice que tiene que hacerse la prueba, deberá acudir a una agencia autorizada ese día durante el horario hábil para hacerse la prueba.
 - ii. Si no se presenta a la prueba, se considerará una "prueba no realizada" y se tratará como una sanción en la respuesta del juez.
- b. Es posible que se le indique que realice una prueba directamente desde libertad condicional, una sesión de terapia o por el mismo juez. Si esto ocurre, deberá acudir a una agencia autorizada ese día durante el horario comercial abierto para realizar la prueba.
- c. Si da positivo por consumo de drogas o alcohol y cuestiona el resultado de la prueba de detección de drogas o alcohol, puede solicitar una prueba de confirmación.

4. No puede consumir alcohol, drogas ilegales ni marihuana:

- a. No tome ni permita que entre en su cuerpo nada que contenga alcohol, alcohol étílico, marihuana, marihuana medicinal o productos derivados de la marihuana de cualquier tipo, marihuana sintética (spice), Kratom, K2, sales de baño o cualquier sustancia ilegal que altere el estado de ánimo.

5. No abuse de ninguna sustancia:

- a. Los participantes sólo deben tomar medicamentos, según lo recetado por su médico o profesional médico autorizado.
- b. Cuando ingrese en el programa, se le pedirá que su médico de cabecera complete un **formulario de orientación médica**.
 - i. Esto es para que el médico tenga conocimiento de sus necesidades y riesgos relacionados con el consumo de drogas y medicamentos, y para que confirme al juez o a los miembros del equipo que ha tenido en cuenta esa información a la hora de recetar o administrar cualquier medicamento.
 - ii. Se recomienda tener sólo un médico o proveedor de tratamiento principal que le recete medicamentos.
- c. Trabaje con el proveedor de tratamiento que le receta para interrumpir el uso de cualquier medicamento adictivo o que cree hábito, según las instrucciones de su médico o profesional médico autorizado.
- d. En ningún caso el Tribunal para la recuperación de adicciones sugiere que un participante no debería seguir el consejo de su doctor o profesional médico autorizado.

6. Sea responsable de lo que entra en su cuerpo y de lo que le rodea físicamente:

- a. Antes de utilizar o consumir algo, lea las etiquetas de los productos y pregunte sobre los ingredientes de los artículos caseros.
- b. Evite en la medida de lo posible los artículos que puedan dar positivo en las pruebas. Algunos ejemplos de estos artículos podrían ser semillas de amapola; Kombucha, medicamentos para el resfriado y la tos; cerveza/vino sin alcohol; cocinar con alcohol, enjuague bucal/tiras de aliento; desinfectantes para las manos; productos de higiene/aseo; disolventes y lacas.

7. Evite diluir las pruebas de drogas y no manipule las pruebas de drogas:

- a. Una muestra de orina válida no se diluye ni se diluirá. Que no esté diluida significa que la orina está dentro de los límites normales de temperatura; que no ha sido manipulada; que la prueba de control parece normal; y que la agencia recolectora se asegura de que la persona que proporciona la muestra es en realidad el individuo cuyos datos figuran en la muestra analizada.
 - i. Las pruebas de detección de drogas diluidas se pueden producir por el consumo de cantidades excesivas de líquido, y dan como resultado un nivel de creatinina inferior a 20 mg/dL.
- b. Las pruebas de detección de drogas diluidas se tratan como una sanción en la respuesta del juez.
- c. Falsificar una prueba o manipular una muestra es una infracción grave. Dará lugar a una respuesta sancionada por el juez. También podría resultar en la terminación del programa del Tribunal para la recuperación de adicciones.

8. Informe a un miembro del equipo si quiere consumir o ha consumido:

- a. Es importante saber cómo se presenta la enfermedad de la adicción en su vida. Si quiere consumir, busque ayuda. Si consume, dígaselo a alguien del equipo. Conocer su situación permite al equipo saber cómo ayudarlo.
- b. Si consume drogas o alcohol, dígaselo inmediatamente a un miembro del equipo, idealmente a su oficial de libertad condicional o a un miembro del equipo de tratamiento. Las pruebas positivas de consumo de drogas darán lugar a una respuesta del juez, a un ajuste del tratamiento o a una sanción.
 - i. Decirle al equipo que consumió, antes de la prueba, puede disminuir la gravedad de la respuesta.
 - ii. Las respuestas de ajuste del tratamiento pueden ser más apropiadas inmediatamente después del consumo.

9. Medicamentos:

- a. Deberá notificar al médico tratante, dentista, proveedores de atención de emergencia u otro profesional de cuidado de salud que está trabajando en la recuperación, que tiene un trastorno por consumo de sustancias y que tomar medicamentos adictivos o que crean hábito podría afectar la recuperación y presentar un Formulario de Orientación Médica completo antes de que se presente una receta cuando sea posible.
 - i. Explore con el médico que le receta aquellos medicamentos que no presenten tolerancia, síndrome de abstinencia, alteraciones del estado de ánimo o que puedan potencialmente perjudicar el efecto necesario para que las sesiones de terapia sean eficaces.
 - ii. Si le recetan un medicamento narcótico, adictivo o que cree hábito, debe notificarlo inmediatamente al equipo del Tribunal para la recuperación.
Si está tomando algún medicamento (con o sin receta):
- b. En la medida de lo posible, informe al equipo de cualquier medicamento recetado antes de surtir sus recetas.
 - i. En la medida que le sea posible, informe al equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones de cualquier medicamento recetado antes de surtir sus recetas. Proporcione una prueba del médico que le receta el medicamento.
 - ii. Informe al equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones de cualquier medicamento sin receta que esté tomando.
 - iii. Debe proporcionar un recuento completo de los medicamentos recetados si se lo solicitan.
 - iv. Debe informar a su proveedor de tratamiento y al oficial de libertad condicional sobre cualquier cambio en los medicamentos.
- c. Los participantes a quienes se les receten medicamentos deberán completar una Divulgación de Información (ROI, por sus siglas en inglés) para coordinar la atención. Si los miembros del equipo del Tribunal para la recuperación no pueden comunicar al proveedor que existe una receta y verificar los detalles de esta, podría resultar en que el participante no pueda seguir en el programa.

10. Tratamiento asistido con medicamentos:

- a. El tratamiento asistido con medicamentos (M.A.T.) es una opción de tratamiento aprobada para tratar adicciones. Algunas formas de M.A.T. son antabuse, metadona, suboxona, sublocade, naltrexona y vivitrol. Debe pedir al profesional que le receta el tratamiento que complete el M.A.T. Formulario de recomendación del médico y devuélvalo a su terapeuta antes de comenzar el tratamiento M.A.T.
 - i. El Tribunal para la recuperación de adicciones acepta y remite a los participantes que, con asesoramiento médico profesional, utilizan el M.A.T. como parte de su protocolo de tratamiento. El M.A.T. sólo debe utilizarse en los casos y según las indicaciones de un proveedor de tratamiento que lo recete.
 - ii. No se exigirá a los participantes que suspendan su M.A.T. a menos que así se lo notifique el proveedor del tratamiento que se lo recetó o un profesional médico.
 - iii. El hecho de suspender el M.A.T. no es un requisito para graduarse.
- b. Es posible que no todas las formas de M.A.T. cuenten con el apoyo de recursos comunitarios, hogares para sobrios u opciones de tratamiento.
- c. Tenga en cuenta, que es posible que la Cárcel del Centro de Justicia Penal del Condado de El Paso tenga o no medicamentos M.A.T. disponibles, o los recetados por su proveedor.

11. Empleo y educación:

- a. Los participantes deben tener un empleo de un mínimo de 29 horas semanales. El requisito de cursar estudios puede cumplirse con la aprobación de su oficial de libertad condicional o del juez. Si un participante no puede trabajar debido a una situación verificable, el equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones trabajará con usted para identificar habilidades para la vida individualizadas u objetivos prosociales.
- b. Se anima a los participantes que ingresan en el programa sin un diploma de enseñanza preparatoria o GED a que obtengan este título antes de graduarse del programa. Completar este requisito puede hacerles obtener incentivos. Se alienta cursar estudios más allá de estos títulos y también se les puede incentivar por esto.

12. Permiso y autorización para viajar:

- a. En todas las fases del programa, el participante debe obtener permiso del juez o de libertad condicional para salir del condado o del estado.
- b. **Se requieren permisos de viaje para salir del estado de Colorado.** Consulte a su oficial de libertad condicional con suficiente antelación sobre sus planes de viaje. Se requiere que los participantes informen a su oficial de libertad condicional de cualquier viaje prolongado fuera del Cuarto Distrito Judicial para programar las pruebas de análisis de orina y la supervisión durante su viaje.

13. Horas de servicio comunitario/servicio público (UPS, por sus siglas en inglés):

- a. Debe completar el servicio comunitario ordenado por el juez en sus casos y por el juez del programa del Tribunal para la recuperación de adicciones.
- b. Todo el servicio comunitario debe realizarse y verificarse adecuadamente desde un lugar de trabajo aprobado a través del proveedor de Servicio Comunitario del Condado.

14. Pago de servicios, gastos de manutención, restitución y costas judiciales:

- a. Asumir la responsabilidad de su propio plan de tratamiento, incluida la contribución al coste del tratamiento y el seguimiento, es una parte importante de la recuperación.
- b. Los participantes son responsables de pagar costes o copagos del tratamiento, pruebas de detección de drogas, alojamiento y otros gastos de manutención. Sin embargo, a nadie se le denegará la admisión al programa por no poder pagar.
- c. Se exigirá a los participantes que se reúnan periódicamente con el personal de libertad condicional y que determinen su capacidad financiera para pagar y si necesitan asistencia financiera y/o de servicios sociales.
- d. Al ingresar en el programa, los participantes pueden recibir ayuda para solicitar Medicaid, si aún no lo tienen activo. Informe inmediatamente a un miembro del equipo si cambia su situación respecto a Medicaid.
- e. Se espera que los participantes estén en el RAE 7 Medicaid, de acuerdo con el distrito en el que recibe los servicios.
- f. Si no participa en los servicios, como tratamiento, pruebas de drogas o estar en un entorno sobrio, por no pagar, puede recibir una respuesta del juez.
- g. Los participantes también son responsables de sus costos judiciales, restitución y honorarios asociados con sus casos y se espera que creen un plan de pago con el Departamento de Finanzas del 4.º Distrito Judicial para arreglar el pago de esas obligaciones financieras.
- h. Se podría alentar a los participantes a solicitar fuentes de financiación externas.

Respuestas del juez del programa del Tribunal para la recuperación de adicciones respecto a su comportamiento:

Logros y avances

Respuestas destinadas a ayudar a que el comportamiento continúe en el futuro:

Cuando los participantes consiguen logros y avances, el juez puede darles una respuesta (a veces llamada incentivo) para ayudarles a animarse, celebrar sus avances y reconocer los logros. A continuación, se indican algunos comportamientos comunes que los participantes muestran en relación con el avance y los logros del programa:

- Presentarse puntualmente al tribunal y a las citas.
- Realizar todas las pruebas de detección de sustancias.
- No consumir alcohol ni drogas (inicialmente, día a día, hitos y a largo plazo).
- Recibir apoyo del equipo, de los proveedores de la comunidad o de otras redes de apoyo.
- Cumplir los objetivos del tratamiento.
- Cumplir los objetivos personales.
- Cumplir los objetivos educativos o laborales.
- Completar los requisitos del programa.
- Y mucho más.

Ajustes terapéuticos

Respuestas destinadas a ayudarle a obtener los servicios o el tratamiento adecuados:

Dependiendo del comportamiento y de las recomendaciones del tratamiento, es posible que no tenga una sanción o un incentivo. En cambio, podría tener un ajuste en su plan de tratamiento que se denomina ajuste terapéutico. Esta opción ayuda al equipo a cambiar su plan de tratamiento por algo que pueda satisfacer mejor sus necesidades y la situación.

Infracciones

Incumplimientos

Respuestas destinadas a evitar que este comportamiento se repita:

Si se produce un incumplimiento del programa, el juez puede darle una respuesta (a veces llamada sanción) destinada a evitar que el comportamiento se repita en el futuro. A continuación, se enumeran comportamientos comunes que constituyen incumplimientos del programa:

- Consumo de cualquier droga ilegal, alcohol, marihuana y medicamentos no recetados.
- Incumplimiento del protocolo de control/análisis de drogas.
- Sale o se le prohíbe permanecer en un entorno de vida sobrio aprobado.
- Llega tarde o falta al tribunal a menos que se le haya dispensado de comparecer con antelación.
- Falta a una cita profesional.
- No completa las directivas, el juez o el equipo le dice que tiene que hacer en la fecha dada.
- Uso indebido de medicamentos con o sin receta.
- Incumplimiento de los términos y condiciones de la libertad condicional.
- No seguir una orden judicial.

Visión general de las respuestas de comportamiento:

La tabla siguiente muestra los incentivos comunes y las posibles respuestas.

RESPUESTAS AL COMPORTAMIENTO	
INCENTIVOS	
Reconocimiento y elogio por parte del juez Reconocimiento en sala Listado de causas rápido/ Inicio fuerte Certificados de logros Pases de autobús/Ayuda para el transporte Tarjetas de regalo Cestas de regalo Reducción de multas y costes Créditos por servicio público Menos comparecencias ante los tribunales Adelanto de fase Asistencia con vales Permiso de viaje / Mayor privilegio de viaje Terminación anticipada de la libertad condicional Comparecencia ante el tribunal por Webex	
AJUSTES TERAPÉUTICOS	SANCIONES
Reuniones diarias de apoyo a la sobriedad Autopsia de recaída Más pruebas de drogas Sesiones individuales de tratamiento H.E.A.T. / H.E.R. MRT Habilidades COG EMDR Neuroretroalimentación Participación en evaluaciones adicionales Coaching entre iguales Deberes / Tarea terapéutica Actividades prosociales Aumento del contacto terapéutico	Reprimenda del juez (advertencia) Más comparecencias ante el tribunal Presentación diurna en libertad condicional, tribunal o centro de tratamiento Toque de queda impuesto / disminuido Horas adicionales de servicio a la comunidad Diario de rendición de cuentas / Ensayo / Tarea de escritura Presentación ante el juez, orientación o Tribunal para la recuperación Asistencia a la orientación / listado de causas Escrito de requisitos del programa incumplido / Hoja de trabajo de muestras diluidas Retraso en el cambio de fase / Contrato de cumplimiento Monitoreo adicional (EHM / SCRAM) Emisión de una orden de detención / Condena de cárcel Pedimento de revocación de la libertad condicional} Baja del programa

Cárcel como respuesta judicial:

Si el juez o juez de instrucción está considerando el recurso a la cárcel como respuesta judicial a un presunto incumplimiento:

1. Recibirá un **Aviso de Incumplimiento por escrito y una Solicitud de**
2. **imposición de cárcel como respuesta del juez** en el tribunal.
3. Recibirá una notificación por escrito de sus derechos para negar las alegaciones. Puede optar por admitir el incumplimiento y renunciar a sus derechos a una audiencia.
4. También puede optar por negar las acusaciones y exigir una audiencia sobre las pruebas.
5. Puede pedir que se celebre una audiencia en la que el juez decidirá, basándose en las pruebas presentadas, si hubo incumplimiento.

Baja del programa:

Si un participante del programa no está completando los requisitos del programa, eso podría resultar en un incumplimiento de la libertad condicional y si se comprueba el incumplimiento, se le puede expulsar del programa. La baja del programa puede incluir, entre otras, las siguientes causas:

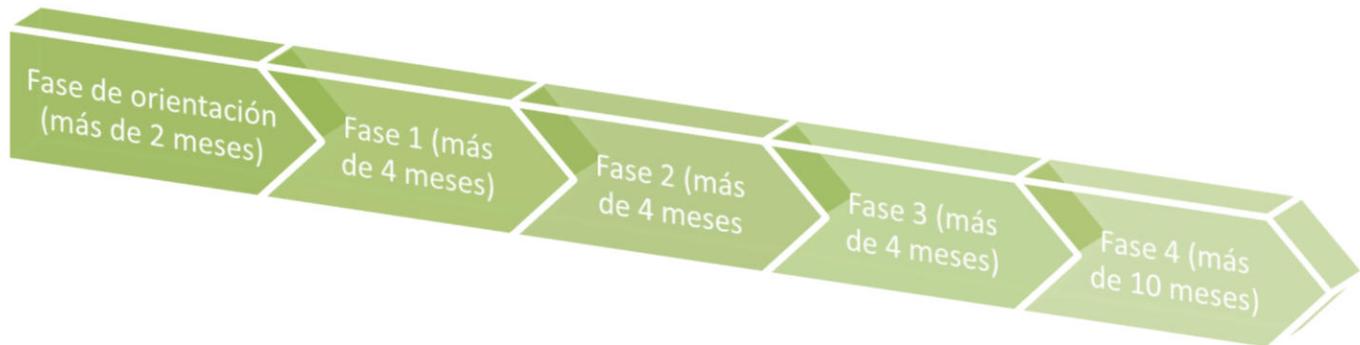
- Agotamiento de todas las intervenciones terapéuticas razonables u opciones de supervisión.
- Fugarse (salir con paradero desconocido) del programa.
- Manipulación o adulteración de una prueba de drogas/sustancias en orina.
- Condena por un nuevo delito.

Graduación:

- a. El participante en el programa podrá graduarse con la aprobación del juez o juez de instrucción del programa del Tribunal para la recuperación de adicciones, una vez que haya completado las fases y los requisitos del programa. Para graduarse, el participante deberá completar la cuarta fase del programa y cumplir los requisitos enumerados en el plan de prestación de servicios.
- b. La asistencia a las ceremonias de graduación es obligatoria para los graduados, así como para todos los participantes actuales del Tribunal para la recuperación de adicciones, a menos que el juez los excuse.
- c. La graduación del Tribunal para la recuperación de adicciones se reconoce como un acontecimiento muy importante. Sus seres queridos están invitados a acompañarle en su ceremonia de graduación. A cada graduado se le proporciona una invitación junto con un enlace Webex para que sus familiares/amigos puedan asistir virtualmente.
- d. Al completar con éxito todas las fases y requisitos del Tribunal para la recuperación de adicciones, que incluyen el pago de toda restitución y costes, usted podrá graduarse con una recomendación para reducir su delito grave (sólo DF4) a un delito menor, si procede.
- e. Los pagos pendientes admisibles pueden ser remitidos a una agencia de cobranzas, sujetos a honorarios adicionales, y pueden resultar en una extensión de su período de libertad condicional.
- f. La ley para sellar sus antecedentes depende de sus cargos. Debe preguntar a un abogado si ésta es una opción para usted.

Movimiento de fases del Tribunal para la recuperación de adicciones

El Tribunal para la recuperación de adicciones tiene 5 fases que suelen completarse en un plazo de 24 a 36 meses. Su plan individualizado puede ser revisado por el juez o juez de instrucción del programa para satisfacer sus necesidades en cualquier momento, si procede. Algunos ejemplos de cambios pueden ser la obligación de vivir en una casa de



sobriedad, asistir a una terapia más intensiva o aumentar las sesiones de tratamiento individual.

Fase de orientación:

2 meses mínimo

Expectativas de la fase de orientación:

- Firmar el contrato del programa y tener la cita inicial con el oficial de libertad condicional.
- Comparecer ante el tribunal cada semana o según lo indique el juez.
- Reunirse con el oficial de libertad condicional semanalmente o según lo requiera Libertad Condicional, que incluirá llamadas para el toque de queda por la mañana y por la noche.
- Reunirse según lo requiera el oficial de libertad condicional, que incluirá llamadas por la mañana y noche para el toque de queda.
- Pruebas aleatorias de detección de drogas.
- Plena participación en el plan de servicios de tratamiento.

Requisitos para pasar a la Fase I:

- Supervisión completa y admisión terapéutica y un plan de tratamiento individualizado en marcha.
- Preparación terapéutica (cumple los niveles de competencia terapéutica para el avance de fase) según determine el proveedor de tratamiento asignado.
- 14 días sin incumplimientos.
- Inscribirse con el proveedor de servicios comunitarios del condado de El Paso, incluido el pago inicial del programa.

Fase I:

4 meses mínimo

Expectativas de la Fase I:

- Comparecer ante el tribunal dos veces al mes o según lo indique el juez.
- Reunirse con el oficial de libertad condicional según lo indique Libertad Condicional.
- Reunirse según lo requiera el oficial de libertad condicional, que incluirá llamadas por la mañana y noche para el toque de queda.
- Pruebas aleatorias de detección de drogas.
- Plena participación en el plan de servicios de tratamiento.
- Sesiones individuales de tratamiento, según se determine en el plan de tratamiento y las evaluaciones.
- Obtener y conservar empleo constante, participar de manera activa en la búsqueda de trabajo o inscribirse en un programa educativo de tiempo completo. Si un participante no puede trabajar debido a una situación verificable, el equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones trabajará con usted para identificar habilidades para la vida individualizadas u objetivos prosociales.

Requisitos para pasar a la Fase II:

- Mínimo de 4 meses en la Fase II.
- Preparación terapéutica (cumple los niveles de competencia terapéutica para la progresión de fase).
- 21 días sin incumplimientos.
- Aprobación del equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones.
- El participante obtuvo o mantuvo un empleo constante o está inscrito en un programa educativo de tiempo completo.
- Establecimiento de un plan de pago para los costes/multas judiciales.
- Completar todas las respuestas del juez.
- Completar el 25% del servicio comunitario requerido.

Fase II:

4 meses mínimo

Expectativas de la Fase II:

- Comparecer dos veces al mes en el tribunal.
- Reunirse con el oficial de libertad condicional según lo indique Libertad Condicional.
- Reunirse según lo requiera el oficial de libertad condicional, que incluirá llamadas por la mañana y noche para el toque de queda.
- Pruebas aleatorias de orina
- Plena participación en el plan de servicios de tratamiento.
- Sesiones individuales de tratamiento, según se determine en el plan de tratamiento y las evaluaciones.
- Seguir trabajando en completar las horas de servicio comunitario.
- Seguir con empleo constante o estar inscrito en un programa educativo de tiempo completo. Si un participante no puede trabajar debido a una situación verificable, el equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones trabajará con usted para identificar habilidades para la vida individualizadas u objetivos prosociales.

Requisitos para pasar a la Fase III:

- Mínimo de 4 meses en la Fase II.
- Preparación terapéutica (cumple los niveles de competencia terapéutica para la progresión de fase)
- Completar el 75% del servicio comunitario requerido
- 6 semanas sin incumplimientos
- El participante obtuvo o mantuvo un empleo constante o está inscrito en un programa educativo de tiempo completo
- Aprobación del equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones
- Completar todas las respuestas del juez

- Cumplir con el plan de pago para los costes/multas judiciales

Fase III:

4 meses mínimo

Expectativas de la Fase III:

- Comparecer ante el tribunal una vez al mes o según lo indique el juez.
- Reunirse con el oficial de libertad condicional una vez al mes según lo indique Libertad Condicional.
- Reunirse según lo requiera el oficial de libertad condicional, que incluirá llamadas por la mañana y noche para el toque de queda.
- Muestras aleatorias de orina.
- Plena participación en el plan de servicios de tratamiento.
- Sesiones individuales de tratamiento, según se determine en el plan de tratamiento y las evaluaciones.
- Seguir trabajando en completar las horas de servicio comunitario.
- Seguir con empleo constante o estar inscrito en un programa educativo de tiempo completo. Si un participante no puede trabajar debido a una situación verificable, el equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones trabajará con usted para identificar habilidades para la vida individualizadas u objetivos prosociales.
- Trabajar en cumplir con todas sus necesidades financieras.

Requisitos para pasar a la Fase IV:

- Mínimo de 4 meses en la Fase III.
- 60 días sin incumplimientos.
- Preparación terapéutica (cumple los niveles de competencia terapéutica para la progresión de fase).
- El participante obtuvo o mantuvo un empleo constante o está inscrito en un programa educativo de tiempo completo.
- Pago completo de costas judiciales y costes o cumplimiento con el plan de pagos según lo haya establecido el investigador de cobranzas y aprobado por Libertad Condicional y el equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones
- Aprobación del equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones.
- Completar todas las respuestas del juez.
- Completar el 100% del servicio comunitario requerido.

Fase IV:

10 meses mínimo

Expectativas de la Fase IV:

- Comparecer ante el tribunal mensualmente (dos veces al mes en persona y dos veces al mes virtualmente según lo ordene el juez).
- Reunirse con el oficial de libertad condicional una vez al mes según lo indique Libertad Condicional.
- Pruebas aleatorias de orina
- Asistir a los grupos de IMPACT de exalumnos una vez al mes.
- Plena participación en el plan de servicios de tratamiento.
- Sesiones individuales de tratamiento, según se determine en el plan de tratamiento y las evaluaciones.
- El participante obtuvo o mantuvo un empleo constante o está inscrito en un programa educativo de tiempo completo. Si un participante no puede trabajar debido a una situación verificable, el equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones trabajará con usted para identificar habilidades para la vida individualizadas u objetivos prosociales.
- Poder satisfacer sus necesidades financieras.

Requisitos para la graduación

- Preparación terapéutica (cumple los niveles de competencia terapéutica para la graduación).
- 90 días sin incumplimientos; sin embargo, el juez PUEDE optar por graduar a un participante que haya

alcanzado la máxima estabilidad clínica posible determinada por el tratamiento si no puede alcanzar los 90 días completos de abstinencia requeridos.

- Aprobación del equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones.
- El participante obtuvo o mantuvo un empleo constante o está inscrito en un programa educativo de tiempo completo. Si un participante no puede trabajar debido a una situación verificable, el equipo del Tribunal para la recuperación de adicciones trabajará con usted para identificar habilidades para la vida individualizadas u objetivos prosociales.
- Independencia financiera demostrada.
- Abordados todos los costes judiciales/cuotas/multas.
- Finalización de todas las respuestas del juez.
- En cumplimiento de las órdenes judiciales o haber completado los requisitos de la libertad condicional.

Yo, _____, estoy de acuerdo con lo siguiente:
(nombre en letra de molde)
(iniciales en las líneas de abajo)

_____ (inicial) Recibí una copia del Manual del Participante del Tribunal para la recuperación de adicciones.

_____ (inicial) He tenido la oportunidad de hablar con mi abogado sobre el Manual del Participante del Tribunal para la recuperación de adicciones; y se escucharon y contestaron mis preguntas.

_____ (iniciales) Acepto cumplir con todos los términos contenidos en el Manual del Participante del Tribunal para la recuperación de adicciones.

Al firmar el manual del participante, reconozco que lo hago libre y voluntariamente; revisé el manual en su totalidad; se me explicó el manual y se respondieron mis preguntas; entiendo todos los términos y condiciones contenidos en el mismo; entiendo todos los derechos a los que renuncio al firmar este manual; Entiendo lo que se espera de mí para cumplir con el Tribunal para la recuperación de adicciones; Entiendo las consecuencias de incumplir los términos y condiciones que acepté seguir según lo establecido en este manual; Entiendo que debo cumplir con todos los términos y condiciones de la libertad condicional; y Me comprometo a completar con éxito este programa para mi beneficio.

Firma del participante: _____

Fecha: _____

Firma del coordinador del tribunal: _____

Fecha: _____